

Retos y avances del turismo accesible en Panamá y Costa Rica: un análisis comparado

Challenges and progress of accessible tourism in Panama and Costa Rica: a comparative analysis

Dalbis Elizabeth García¹ * <https://orcid.org/0009-0003-9531-9478>

¹Universidad de Panamá, Panamá

* Autor para la correspondencia: dalbis.garcia@up.ac.pa

Recibido: 12/03/2025

Aceptado: 05/05/2025

URL: https://relaticpanama.org/_journals/index.php/mundosostenible/article/view/58

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.17561511>

Resumen

El presente artículo examina la situación actual del turismo accesible en Costa Rica y Panamá, así como las acciones implementadas en respuesta a la creciente demanda de las personas con discapacidad y el reconocimiento de su derecho a disfrutar de la actividad turística. Se analizan los marcos legislativos vigentes y se evidencia un avance significativo por parte de Costa Rica en materia de accesibilidad turística. En contraste, Panamá aún no se encuentra preparado para responder de manera adecuada a esta tipología emergente de turismo.

Palabras clave: Inclusión social, Derechos Humanos, Discapacidad, Turismo

Abstract

This article examines the status of accessible tourism in Costa Rica and Panama, as well as the actions implemented in response to the growing demand from people with disabilities and the recognition of their right to enjoy tourism activities. The current legislative framework is analyzed, and significant progress is evident in Costa Rica regarding tourism accessibility. In contrast, Panama is not yet prepared to adequately respond to this emerging type of tourism.

Keywords: *Social Inclusion, Human Rights, Disability, Tourism*

Introducción

El desarrollo de la investigación científica en el turismo es producto del esfuerzo colectivo de numerosos investigadores provenientes de distintas regiones del mundo y con enfoques disciplinares diversos (Comparato, 2019). Esta diversidad se refleja en los modelos teóricos y plataformas de análisis que han marcado la evolución del campo. Un punto de partida fundamental lo constituye la propuesta de Jafari (1994), quien introdujo el modelo de las cuatro plataformas cognitivas para el estudio del turismo. Posteriormente, Dann (1996) enriqueció la discusión al abordarlo desde una perspectiva sociológica y antropológica. Años más tarde, Korstanje (2014) amplió las bases teóricas con la formulación de la quinta plataforma instrumentalista, concebida como una extensión y relectura del aporte inicial de Jafari.

De igual manera, se han desarrollado aproximaciones que sitúan al turismo en un marco social y cultural más amplio. Urry (2001), por ejemplo, lo analiza a través de la noción de la mirada turística, mientras que Barreto (2007) explora las interrelaciones entre turismo y cultura. En esta misma línea, González (2011) incorpora un enfoque constructivista que permite profundizar en la comprensión del fenómeno turístico como una construcción social en constante transformación.

Hernández (2004) aborda los efectos del turismo en relación con las importaciones, mientras que Brida, London y Rojas (2014) desarrollan un modelo de análisis sobre la valoración del futuro y la inversión en el turismo. En otra línea de investigación, Boullón (2006) realiza importantes aportes en torno a la planificación de los espacios territoriales, y Pinassi y Ercolani (2017) analizan el turismo y el espacio turístico desde una perspectiva geográfica.

Estos trabajos evidencian que la investigación en turismo ha evolucionado y se ha diversificado, abarcando distintos enfoques y considerando la multiplicidad de tipologías turísticas. Tales aportes han contribuido al fortalecimiento de la disciplina y a la construcción de lineamientos para el diseño de estrategias en la estructura social, con el propósito de ofrecer soluciones frente a los impactos del turismo. En este sentido, las preocupaciones que anteceden a estas investigaciones se han plasmado en la generación de instrumentos y políticas orientadas al desarrollo turístico (González, F., 2017, p. 8).

No obstante, esta abundancia de literatura no se observa con igual intensidad en modalidades específicas como el turismo accesible (Jurado, 2014). Asimismo, la producción científica en este ámbito no se distribuye de manera homogénea entre los países, destacando en América Latina aquellos con mayor volumen de publicaciones como Brasil, México, Chile, Argentina y Colombia (González et al., 2022).

Los gobiernos podrían considerar la necesidad de adaptar sus políticas públicas a la realidad específica de cada país, tomando como referencia la información que proporciona este estudio. Los resultados generados permiten plantearse cuestionamientos relevantes y abrir nuevas líneas de investigación, además de ofrecer a la sociedad civil una visión más completa de la situación actual.

Entre las razones que justifican la realización de este estudio comparativo entre Panamá y Costa Rica se destacan sus múltiples similitudes. Geográficamente, ambos

países comparten una frontera terrestre y pertenecen a la región de América Central. El idioma oficial es el español, la cultura es mestiza debido a la influencia europea, africana y asiática, la gastronomía es variada y la religión predominante es el cristianismo. Ambos tienen un sistema presidencial y economías orientadas al comercio internacional, con sectores estratégicos en turismo, banca, transporte y telecomunicaciones.

Según el Sistema de Integración Centroamericano (SICA), Panamá y Costa Rica son los países con mayor PIB per cápita de la región, registrando los mejores indicadores económicos: Panamá con 17.586 USD y Costa Rica con 13.202 USD (2022). En relación con el turismo, Costa Rica se distingue por generar ingresos superiores a los provenientes de sus exportaciones agrícolas, contando con una oferta de productos turísticos amplia y diversificada Benavides, (2020).

Sin embargo, Panamá ha dependido históricamente del Canal como su principal producto turístico, siendo el sitio más visitado y considerado un pilar de la industria del turismo (Vásquez, 2022). Esta dependencia ha limitado el desarrollo de otros segmentos turísticos, lo que se traduce en una oferta poco diversa y con escasa innovación. En contraste, Costa Rica, pese a contar con un territorio más pequeño y no disponer de un Canal, ha logrado impulsar exitosamente el desarrollo de su sector turístico.

Para abordar este estudio, resulta fundamental en primer lugar conceptualizar el turismo accesible. Diferentes autores lo han definido desde perspectivas complementarias: Darcy y Dickson (2009) lo plantean como un enfoque que se adapta a las necesidades y limitaciones de las personas; Buhalis y Darcy (2011) lo consideran un proceso continuo que garantiza experiencias, productos y servicios que puedan ser disfrutados por todos, independientemente de sus capacidades; mientras que la Organización Mundial del Turismo (2013) lo define como un proceso de colaboración que permite a las personas con necesidades especiales de acceso funcionar de manera autónoma y digna.

En segundo lugar, es necesario contextualizar el surgimiento de la protección de los derechos de las personas con discapacidad. En 2006 fue aprobada la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, entrando en vigor en 2008. Esta convención respondió a la exigencia de las personas con discapacidad de que sus derechos humanos fueran respetados, protegidos y efectivos en igualdad de condiciones con otros derechos. En consecuencia, los Estados Parte asumieron formalmente este compromiso mediante leyes nacionales: Panamá mediante la Ley N° 15 de 2007 y Costa Rica a través de la Ley N° 8661 de 2008.

Estas leyes buscan promover la participación e integración de las personas con discapacidad en la sociedad, implicando modificaciones legislativas, la creación de políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad de condiciones y esfuerzos concretos para mejorar la calidad de vida en sectores como salud, educación, empleo, transporte, accesibilidad, cultura, deporte y actividades recreativas.

Metodología

La metodología utilizada en este estudio se enmarca en un enfoque mixto, dentro de un paradigma crítico, empleando un método inductivo y un diseño transversal de tipo descriptivo. La investigación se desarrolla bajo una modalidad documental, considerando literatura publicada entre los años 2000 y 2023.

Para la recolección de información se revisaron diversas fuentes académicas digitales, informes gubernamentales, artículos científicos relacionados con el turismo accesible. Los criterios de búsqueda se centraron en: legislación, sensibilización y educación en planes de formación, accesibilidad turística, investigación y retos asociados a esta modalidad.

Las bases de datos consultadas fueron aquellas relevantes en el campo de las ciencias sociales, incluyendo Google Académico, Latindex, Scielo, Dialnet, Redalyc y Scopus. En cuanto a los criterios de elegibilidad, se consideró literatura en idioma español, posteriormente se realizaron comparaciones específicas. Se excluyeron los documentos que no presentaban relación directa con los indicadores establecidos o que carecían de aportes significativos para la investigación.

Resultados y discusión

Personas con Discapacidad - conceptualización

Para los efectos de este documento se tomará como referencia la definición que utiliza la Organización Mundial del Turismo, esta define el concepto de Personas con Discapacidad como la condición que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y las barreras debidas a la actitud y el entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (2013).

De la definición anterior se tiene que, cada país a través de su legislación ha dado una definición de los conceptos relacionados con la discapacidad con la finalidad de entender el contexto y aplicación de la Ley. En el caso de Panamá en la Ley de Equiparación de Oportunidades se define el concepto de discapacidad como: condición en la que una persona presenta deficiencia física, mental, intelectual y sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o gravada por el entorno económico y social (Ley N° 15).

De igual forma en ley de Equiparación de Oportunidades de Costa Rica se define el concepto como: condición que resulta de la interacción entre las personas con

deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y las barreras debidas a la actitud y el entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Ley N° 9207).

1. Legislación vigente sobre discapacidad y turismo

1.1 Panamá

En la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, en el artículo 21 establece que “Todos los panameños y extranjeros son iguales ante la Ley”. “No habrá fueros o privilegios personales ni distingos por razón de raza, nacimiento, clase social, sexo, religión o ideas políticas” Posteriormente se hizo un acto reformativo en 2004, y el artículo 19 se añade el concepto de discapacidad quedando así: “No habrá fueros o privilegios ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas”

Bajo este marco de cambios se crean instancias nacionales que tienen como objetivo contribuir al proceso de inclusión social, un ejemplo de esto es la creación del IPHE, mediante la Ley 53 de 1951 y reformada mediante Ley 23 de 1990, posteriormente se crea la Secretaría Nacional de Discapacidad en Panamá (SENADIS) en 2004 (Ley N° 23) (Asamblea Nacional de la República de Panamá, 2007) cuya función es dirigir y ejecutar la política de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias, promoviendo un cambio de actitud, el respeto a los derechos humanos y la equiparación de oportunidades. Y luego se creó el Consejo Nacional Consultivo de discapacidad (CONADIS), creado para promover el cumplimiento de los objetivos y fines que debe cumplir la SENADIS en lo referente a la ejecución de las políticas sociales sobre discapacidad.

Por otro lado, fue necesario crear las normativas acordes a los derechos de estas personas. En tal sentido, se creó la Ley 42 de 1999, reformada por la Ley 15 de 2016 de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad que establece que, “las

personas con discapacidad tienen el derecho al acceso, en igualdad de oportunidades, a la cultura, al deporte, a la información y a la comunicación y que para lograrlo deben realizarse las adecuaciones de modo que estos servicios sean accesibles y utilizables para las personas con discapacidad” (Asamblea Nacional de la República de Panamá, 1999/2016).

Cabe agregar que Panamá cuenta con el Manual de Acceso tercera edición, diseñado por SENADIS, este es un referente obligatorio en el diseño de proyectos urbanos, prioriza la importancia de eliminar los obstáculos del entorno físico para facilitar el acceso y uso de los espacios públicos y los servicios urbanos para la población en general, incluidas las personas con discapacidad (2017).

1.2 Costa Rica

En la Constitución Política de Costa Rica (1949), el artículo 33 trata de forma indirecta el tema de la discapacidad, en el artículo se establece lo siguiente “Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”.

Para atender las necesidades de personas con discapacidad se crearon instituciones como el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) creado mediante Ley N° 5347 en 1973 y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) creado en 1993, este es el rector en discapacidad, responsable de promover y fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos de la población con discapacidad, para fomentar su desarrollo inclusivo en todos los ámbitos de la sociedad. Y en ese mismo año se crea las políticas nacionales en discapacidad por parte del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE).

Posteriormente en 1996 se crea la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, esta ley obliga a todos los establecimientos públicos y privados a brindar servicios accesibles para todas las personas, además incluye políticas

en la inclusión social y al turismo accesible, diseñadas con la finalidad de mejorar la vida de las familias involucradas.

Respecto a la accesibilidad, Costa Rica cuenta con la Guía Integrada para la verificación de la accesibilidad en el entorno físico. Este documento brinda una guía de verificación sobre el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad a los espacios públicos y privados de uso público, para todas las personas (2010).

1.3 Análisis comparativo

De acuerdo con lo presentado en los párrafos anteriores en los cuales se ha destacado las normativas vigentes en materia de discapacidad en los dos países centroamericanos objetos de este estudio, se hará un análisis para precisar la situación respecto a los derechos de las personas con discapacidad y el turismo accesible frente a la ley. En adelante se comparará los aspectos de la constitución de ambas repúblicas, posteriormente se revisarán aspectos como legislación del turismo accesible, acceso a la información y comunicación y acceso a los medios de transporte según lo establecido en Panamá en la Ley de equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad y en Costa Rica en Ley de igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.

1.4 Similitudes y diferencias

Es indudable que ha habido un creciente interés de ambos países por atender el compromiso que tiene la sociedad con las personas con discapacidad, ya que sus derechos fueron ignorados y por muchos años marginados del resto de la población; hay que reconocer que recientemente, se ha mostrado una buena voluntad por realizar las transformaciones necesarias, un componente esencial para alcanzar los objetivos propuestos para la integración social de las personas con discapacidad. Cabe destacar también que las legislaciones de ambos países han sido objetos de importantes reformas en los últimos años, y esto ha permitido un evidente avance en los derechos de las personas con discapacidad.

a. Legislación y Turismo

Costa Rica en su última Constitución (1949), en el artículo 51, señala sobre el derecho de protección al enfermo desvalido, haciendo referencia a las personas vulnerables y de manera indirecta a la discapacidad. Sin embargo, Panamá ni en la Constitución 1946 ni en la de 1972 hace referencia ni directa ni indirectamente a la discapacidad, fue en 2004 donde se incorpora el concepto de discapacidad en la Constitución mediante un acto legislativo (reforma).

En cuanto al Acceso a la Cultura, el Deporte y a las Actividades Recreativas, la legislación de Costa Rica en el Artículo 54, que se refiere al Acceso señala que: “los espacios físicos donde se realicen actividades culturales, deportivas o recreativas deberán ser accesibles a todas las personas” y además indica que le compete a quienes promuevan actividades de este tipo proporcionar los medios técnicos para el disfrute de todas las personas. Y señala que en los sitios donde se construyan parques y se incluyan instalaciones de recreación, juegos o equipos deberá instalarse al menos un veinte por ciento (20%) de estructuras adaptadas con el modelo de diseño universal (Ley N° 9616, 2019).

En el caso de Panamá, sobre Acceso a la Cultura y al Deporte el artículo 24 señala que “las personas con discapacidad tienen derecho al acceso y a la participación, en igualdad de oportunidades, a la vida cultural, a las actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento, deportivas y turísticas, a la información y a la comunicación en general” (2016). Nótese que en este artículo se establece como un derecho de las personas con discapacidad, participar en actividades relacionadas al turismo.

En la legislación de Costa Rica no se menciona el concepto de turismo, sino que lo enmarca todo bajo la denominación de actividades recreativas. Además, incluye el concepto de diseño universal que también lo incluye la legislación de Panamá cuando hace referencia a diseño universal de accesibilidad.

b. Acceso a la información y comunicación

En Panamá, la legislación establece mediante el artículo 35-B que la Autoridad del Turismo de Panamá y la SENADIS “coordinarán con los municipios que se realicen las adecuaciones de alojamientos turísticos de uso público existentes en un plazo que no exceda de cinco años y velará por que los que se construyan, así como todos los servicios y actividades turísticas a nivel nacional, cumplan con las disposiciones de diseño universal establecidos” (Ley N° 15, Equiparación de Oportunidades para personas con Discapacidad, 2015).

En Costa Rica se establece también en este sentido la disponibilidad de información accesible, señala en el artículo 50 que las instituciones públicas y privadas deberán garantizar que la información dirigida al público sea accesible a todas las personas, según sus necesidades particulares. Se diferencia de la legislación panameña ya que no es tan específica en cuanto a las actividades turísticas (Ley N° 7600, Equiparación de Oportunidades para personas con Discapacidad, 1996).

c. Acceso a los medios de transporte

En ambas legislaciones se contemplan aspectos importantes en lo que concierne al transporte y la accesibilidad, resalta la importancia de conservar la seguridad durante el traslado de los usuarios y en igualdad de condiciones. Además, considera importante el acceso en las terminales de transporte en la llegada y salida de los visitantes, esto es indispensable para mantener la autonomía contribuyendo a realizar un viaje independiente y digno.

En la legislación de Panamá el artículo 37 de la ley señala que: “Para facilitar el desplazamiento y la seguridad de las personas con discapacidad en el transporte público, los organismos componentes, a nivel provincial, y municipal, adoptarán técnicas contundentes a la adaptación de estos medios y áreas de uso público. Las terminales y estaciones de los medios de transporte colectivo y otros contarán con las facilidades

requeridas de diseño universal para el ingreso de usuarios con discapacidad, así como el abordaje y uso de los medios de transporte (Ley N° 15, 2016).

Costa Rica por su parte establece en su legislación que, para garantizar la movilidad y seguridad en el transporte público, deberán adoptarse medidas técnicas conducentes para adaptarlo a las necesidades de las personas con discapacidad; asimismo, se acondicionarán los sistemas de señalización y orientación del espacio físico. Los medios de transporte colectivo deberán ser totalmente accesibles y adecuados a las necesidades de todas las personas. Indica que no podrán circular autobuses de ruta de transporte público que no se encuentren debidamente acondicionados con las medidas de accesibilidad (Ley 7600, 1996).

En este punto se considera importante destacar lo que señala el manual de buenas prácticas de accesibilidad turística: “El desplazamiento de las personas con discapacidad, desde la llegada al destino hasta su salida, es de suma importancia para su total disfrute; comprende no solo el traslado en sí, sino el acceso a la información y uso de los servicios brindados en terminales” (World Tourism Organization, UNWTO, (2014)).

2. Sensibilización y formación

2.1 Panamá

Si bien es cierto que en Panamá se han realizado convenciones, foros y otros eventos internacionales de sensibilización sobre la discapacidad, donde se destaca la importancia de impulsar el desarrollo del turismo accesible y el involucramiento de los diferentes sectores de la sociedad, no se ha incluido un programa formal en el sistema educativo y no se ha hecho frente a la necesidad de formar profesionales en la enseñanza de la accesibilidad y el turismo.

La contribución más importante que se ha hecho ha sido la elaboración del

Manual de Acceso 3^{ra} edición, que fue desarrollado en conjunto por la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) y la Universidad de Panamá, a través de la Facultad de Arquitectura. Este manual es el referente obligatorio para la construcción de proyectos urbanísticos adecuados para las personas con discapacidad (2017).

2.2 Costa Rica

Actualmente cuenta con la Red costarricense de turismo accesible. Esta es una red sin fines de lucro que opera desde el 2017, y se apoya en tres pilares fundamentales: la información, verificación y capacitación del turismo accesible. Este último pilar ha permitido fortalecerse gracias a la permanente innovación y desarrollo de programas que ofrece esta red y que busca capacitar a las personas que trabajan en el sector turístico con herramientas, términos, bases, información didáctica y formas de lograr la puesta en práctica para un acercamiento actualizado de conceptos y tendencias mundiales. En este sentido la red lanzó recientemente dos programas: *“Turismo accesible e inclusivo para todas las personas y E-Learning de turismo accesible*, (educación a través de internet) con contenidos exclusivos enfocados en el turismo accesible y la equiparación de oportunidades para las personas en situación de discapacidad.

Estas iniciativas de formación se han logrado gracias a la colaboración entre diferentes instituciones y organizaciones tales como la Universidad Estatal a Distancia (UNED), el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), la Organización Internacional de Turismo Social (ISTO) y la Fundación para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), el instituto argentino Noun Eventos y Capacitación Ejecutiva.

Por otro lado, ha impulsado el Programa turismo social con integridad. Este programa es una iniciativa del Instituto costarricense de turismo, nace en 2018 con la finalidad de propiciar espacios para la participación ciudadana en el turismo social y accesible involucrando y fortaleciendo las comunidades activas. Esta iniciativa impulsa el turismo interno a través de instituciones públicas y empresas privadas como facilitadoras

del turismo social.

Otro aporte de interés social es la guía integrada para la verificación de la accesibilidad al entorno físico elaborado por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial y el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica; como su nombre lo indica es una guía para el cumplimiento de la accesibilidad en los espacios públicos y privados, para todas las personas. (2010).

2.3 Análisis comparativo

Ambos países cuentan con una oferta académica en turismo, estos ofrecen carreras universitarias como administración de empresas turísticas, gestión del turismo sostenible, turismo geográfico ecológico, turismo alternativo, incluso bachilleres en turismo, pero aún no se ha incorporado la transversalidad del turismo accesible en estas ofertas.

3. Investigación

La convención de 2006 sobre los derechos de las personas con discapacidad establece un mandato para que los Estados Parte de esta Convención y del protocolo facultativo recopilen datos estadísticos e investigaciones que arrojen información actualizada con la finalidad de aplicar políticas y obtener los resultados esperados en la Convención. Significa entonces que los censos nacionales representan una fuente de datos de cobertura nacional, y son considerados como la fuente primaria más importante y amplia de información estadística.

De acuerdo con CEPAL (2000) los censos debido a su periodicidad (cada diez años) permiten comparar los cambios en el tiempo, es decir la evolución, y los resultados que se obtienen proporcionan información adecuada acerca de las viviendas, los hogares y las personas y se considera que los censos representan un instrumento capaz de proporcionar datos para niveles geográficos menores (párr. 1). En el caso de los

censos para personas con discapacidad resultan indispensables para la implementación y seguimiento de políticas, programas y acciones orientadas a identificar y eliminar barreras.

3.1 Panamá

En el año 2006 se realizó la primera encuesta nacional de discapacidad (PENDIS I) cuyo objetivo era identificar la prevalencia de la discapacidad en la población panameña. De acuerdo con estos resultados 370,000 personas tenían algún tipo de discapacidad, en ese momento la población total era de 3,260,700 habitantes. Es decir, que la población con discapacidad constituía el 11.3% de la población total. Otra información de vital importancia que se obtuvo de esos resultados fue que la prevalencia de discapacidad se registraba en las regiones rurales y comarcales y el porcentaje de mujeres con discapacidad es mayor que el de los hombres.

Esta ha sido la única encuesta nacional sobre discapacidad realizada en Panamá. Esto implica que no existen estadísticas recientes y que, en consecuencia, muchas de las decisiones y políticas adoptadas no reflejan la realidad del país. Además, existen situaciones que hacen del censo nacional una prioridad para los gobiernos, como los efectos a corto y largo plazo de la pandemia, el incremento de los accidentes de tránsito y laborales, el aumento de la violencia intrafamiliar y el progresivo envejecimiento de la población.

La Contraloría General de la República en 1990 y en el año 2000, registró un aumento de la población con discapacidad, arrojando resultados de 1.33% y 1.8% por año respectivamente. Pero de acuerdo con el informe Discapacidad en Panamá, Situación Actual y Perspectivas estas cifras son mucho mayor que las que se indicada en estos censos ya que debido a la conceptualización de la discapacidad muchas personas quedaron excluidas de la encuesta. Por otro lado, el censo no cubrió todas las áreas geográficas del país y los instrumentos y metodología utilizados requieren mejoras

técnicas (2005).

3.2 Costa Rica

La primera encuesta nacional sobre discapacidad (ENADIS) en Costa Rica se ejecutó en 2018 y reveló que, de la población total, es decir, 5.022.000, el 18,2% tiene algún tipo de discapacidad, esto es el equivalente a 670.640 personas. El informe reveló que la población de mujeres con discapacidad es mayor que la de los hombres (INEC, 2018). No obstante, no es la primera vez que se aplica un instrumento que permita medir la discapacidad; en 1864 se realizó el primer censo poblacional el cual incluía una pregunta que hacía referencia a la discapacidad, posteriormente el censo de 1927, el censo de 2000 y 2011 y en otras estadísticas llevadas a cabo por el INEC, sin embargo, la encuesta nacional de discapacidad es el referente ya que es el instrumento especializado que mide la discapacidad desde el enfoque de los derechos humanos (INEC, 2018).

La encuesta a la que hacemos referencia en los párrafos anteriores presenta resultados de temas de interés como: sexo, edad, educación, lugar de nacimiento, estado conyugal, condición de aseguramiento, uso de tecnología, empleo e ingresos, condición de salud, asistencia personal, productos de apoyo, participación política y social, tiempo libre, percepción de discriminación, salud sexual, acceso a la información, violencia, entre otros.

3.3 Análisis comparativo

Se ha podido constatar que en ambos países se ha considerado la importancia de conocer las estadísticas y la situación de las personas con discapacidad. Panamá desde la década del cuarenta estaba realizando importantes esfuerzos dirigidos a la protección de los derechos de las personas con discapacidad y Costa Rica desde el IV Censo Nacional de población había incluido una pregunta con la temática de la discapacidad y retoma nuevamente el tema en los censos de 2000 y 2011. En ambos países el año

2000 sería un referente importante para conocer nueva información sobre la discapacidad.

Aun cuando los países en estudio coincidieron en los censos de 2000, Panamá toma la iniciativa mucho antes de realizar el primer censo de discapacidad solo seis años después, es decir 2006, sin embargo, Costa Rica realiza el primer censo en esta temática en 2018. A pesar de que Panamá lo inició mucho antes, no se cuenta con data actualizada, a diferencia de Costa Rica que tiene información reciente que le permite adecuar sus políticas. Obsérvese que de acuerdo con lo indicado en lo referente en el censo de Costa Rica de 2018 se incluye como tema de interés el tiempo libre de la persona, recordemos que es considerado un derecho por la Organización de las Naciones Unidas (2006).

4. Comercialización del turismo accesible

4.1 Panamá

Actualmente en Panamá operan pocas empresas que ofrecen tours de turismo accesible y las que lo ofrecen tienen una oferta que se concentra mayormente en la ciudad de Panamá, es decir, que no abarca espacios rurales. De acuerdo con lo que se publica en línea, se visibilizan acciones sobre el turismo accesible en infraestructuras de espacios urbanos y que generalmente reúnen gran concentración de personas. El país se ha enfocado en ser la sede de grandes encuentros a nivel internacional donde se reitera una y otra vez la importancia de adecuar los espacios y cumplir con lo establecido en la legislación y estas actividades son difundidas a través de diarios de circulación nacional y de las redes sociales.

4.2 Costa Rica

Este país se ha preocupado por visibilizar su oferta y ha dedicado esfuerzos para posicionarse como el destino más accesible en Centroamérica. Su reputación se ha

fortalecido a través del internet. Cuentan con una importante estrategia de marketing turístico. El contenido que se encuentra en línea destaca la oferta y los servicios turísticos accesibles, y como un factor importante puede mencionarse que el mejoramiento y avances que ofrecen para su demanda es evaluado por grupos de otras nacionalidades que validan los avances en materia de accesibilidad. Disponen de publicaciones hechas por los turistas en los que comparten su experiencia y ha aprovechado el marketing de influenciadores que utilizan las redes sociales para publicar contenido sobre los viajes de turismo accesible.

Esta valiosa dedicación le ha traído importantes logros y el reconocimiento internacional por ejemplo la empresa *Lonely planet best in travel 2021*, plataforma de viajes en línea, eligió a Costa Rica como el mejor destino accesible. Esta Red de turismo accesible también ha sido distinguida por otros premios internacionales como “Costa Rica Incluye” en 2017; Yo Emprendedor – Economía Circular del Plástico – 2019; *Plastic Evolution Chile 2021*; Premio de Oro de WTM Latinoamérica 2022; Premio al Turismo Sostenible y Social en Iberoamérica en la categoría de Turismo Solidario en la última edición de “Sustainable Social Tourism Summit” o el Premio de Oro de WTM *World Responsible Tourism Awards 2022*. (Destinos, sostenibilidad, 2022).

Otro aspecto fundamental además de que sus agencias de tour son especializadas y capacitadas para que los turistas con discapacidad disfruten su experiencia, es la diversidad de su oferta turística accesible, ya que estos no solo han incorporado las actividades a los centros urbanos, también han generado espacios accesibles en las playas y disponen de una aplicación (RealT ravel) donde está disponible la información sobre las playas accesibles; su oferta ofrece tours para personas en sillas de ruedas e incluye rutas y circuitos por la naturaleza.

4.3 Análisis comparativo

Costa Rica se ha interesado en desarrollar una oferta personalizada y se ha

enfocado en la nueva demanda, en las exigencias de los viajeros, en resolver las situaciones que presenta cada consumidor y en la confianza de sus productos y servicios, y este último punto ha sido reforzado con las publicaciones de sus contenidos con fotos y testimonios de las personas con discapacidad compartiendo la experiencia de los servicios que se ofrecen, esto genera confianza en la oferta turística. Este país ha logrado aumentar la visibilidad, acceder a nuevos mercados y ofrecer un valor añadido a sus clientes porque han establecido políticas y alianzas estratégicas, redes y colaboraciones entre el sector público, privado, las personas con discapacidad y la sociedad civil.

A diferencia de Costa Rica, Panamá cuenta con pocos proveedores de turismo accesible, y aunque la oferta turística de estos pocos sea variada, se requiere de más proveedores enfocados en atender las necesidades de diferentes grupos. Y en este tema juega un rol fundamental las instituciones de gobierno que deben desempeñarse como administradores de la gestión de los proveedores de servicios y productos accesibles. La gestión de los destinos accesibles aun no es prioridad para los gobiernos de Panamá, y esto se sustenta por la ausencia de políticas y estrategias, de planes concretos que respalden el desarrollo del turismo accesible. Y aunque Panamá, como se mencionaba anteriormente, ha sido el epicentro de importantes eventos de sensibilización sobre el turismo accesible, no ha destinado suficientes recursos para asegurar la accesibilidad.

Discusión

Panamá dispone de abundantes recursos naturales y económicos, lo que lo sitúa entre los países con mayor riqueza relativa en la región. En este marco, el reconocimiento y respeto de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo su derecho al disfrute del tiempo libre, debe constituir una prioridad en la agenda de políticas de Estado. Una estrategia inicial para avanzar en este propósito podría ser la

implementación periódica de censos nacionales de discapacidad, que permitan visibilizar la situación de esta población y generar insumos confiables para la formulación de políticas inclusivas y socialmente justas.

Y se hace especial énfasis en la necesidad de realizar censos porque a través de estos se puede realizar una caracterización de la discapacidad y conocer aspectos sobre la distribución geográfica, las causas de la discapacidad, las barreras que tienen y el diseño de estrategias para eliminar estas barreras.

Uno de los grandes obstáculos que enfrenta Panamá actualmente en la agenda de las políticas de gobierno es el desconocimiento de las estadísticas actualizadas, los resultados de los censos representan la base para la gestión de políticas públicas, para las investigaciones en las ciencias sociales en esta temática; los resultados permiten realizar análisis y estudios que aportan conocimiento importante sobre el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. En anteriores experiencias institucionales se ha comprobado que es imprescindible el diseño de una metodología adecuada para esta operación estadística y que debe integrarse a las instancias competentes del gobierno y a los grupos de personas con discapacidad.

En Panamá se ha perdido mucho tiempo desde el primer censo nacional de discapacidad al presente y la situación continúa generando preocupación ya que la fecha estimada para la realización de este censo era el año 2023 y no se realizó. Las experiencias de otros países nos indican que la disponibilidad de información sobre la población con discapacidad puede mejorar la calidad de vida de los habitantes y esto se puede observar concretamente en nuestro país vecino Costa Rica y su política de los derechos humanos.

Costa Rica ha sabido aprovechar su biodiversidad y ha puesto en valor muchos recursos relacionados al turismo y a las personas con discapacidad, ha creado la necesidad social e institucional de crear políticas, programas y proyectos que no

solamente benefician a las personas con discapacidad, sino que también se han beneficiados las comunidades receptoras y otros agentes del turismo.

Conclusión

Panamá y Costa Rica reúnen características naturales y culturales que los hacen muy atractivos para el turismo. Los turistas visitan estos lugares por su gran biodiversidad y esto contribuye a que este sector influya positivamente a los ingresos económicos de ambos países, en el caso particular de Costa Rica el turismo representa un motor a su economía.

Con referencia a los anterior es necesario mencionar que de acuerdo con el Instituto costarricense de turismo (ICT) durante el primer semestre de 2023 los viajes por turismo y negocios dejaron en Costa Rica \$1.192 millones y de acuerdo con la Autoridad del Turismo de Panamá (ATP), durante el primer semestre se alcanzó \$2,797.1 millones. Estas cifras demuestran que estos países han logrado recuperarse después de la pandemia del Covid-19 y que sus atractivos son visibilizados por la comunidad internacional.

Costa Rica ha demostrado que su oferta no se basa únicamente en atractivos, también ha diseñado estrategias para incorporar accesibilidad a estos espacios naturales y culturales y atender la demanda de adultos mayores; según las estadísticas del ICT los turistas que más visitan Costa Rica provienen de Estados Unidos, Canadá, México y Europa.

En el caso de Panamá se requiere priorizar la investigación, eliminar las barreras mentales, realizar un profundo trabajo de sensibilización y formación y la voluntad de las instituciones de gobierno y la sociedad civil, que si bien es cierto ha habido esfuerzos aún queda mucho por hacer en cuanto a la accesibilidad y el derecho de las personas

con discapacidad al turismo.

Referencias Bibliográficas

- Barreto, M. (2007). Turismo y cultura: Relaciones, contradicciones y expectativas. Buenos Aires: La Crujía.
- Benavides Vindas, S. (2020). El aporte del turismo a la economía costarricense: Más de una década después. *Economía y Sociedad*, 25(57), 1–29.
<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/economia/article/view/635>
- Brida, J. G., London, S., & Rojas, M. (2014). On the empirical relationship between tourism and economic growth. *Tourism Management*, 42, 201–213.
<https://doi.org/10.1016/j.tourman.2013.09.006>
- Boullón, R. C. (2006). *Planificación del espacio turístico*. México: Trillas.
- CEPAL. (2000). Acerca de los censos de población y vivienda.
<https://www.cepal.org/es/temas/censos-de-poblacion-y-vivienda/acerca-censos-poblacion-vivienda>
- Buhalis, D., & Darcy, S. (2011). Accessible tourism: Concepts and issues. Channel View Publications
- Constitución Política de la República de Costa Rica. Art. 33. (1949). *constitucion-1.pdf*
- Comparato, G. (2019). Producción científica en el campo de los estudios turísticos, ¿Qué pasa en América Latina? *Realidad, Tendencias y Desafíos en Turismo*. Pág. 1-26
<https://revele.uncoma.edu.ar/index.php/condet/article/view/2550/59303>
- Dann, G. M. S. (1996). The language of tourism: A sociolinguistic perspective. Wallingford: CAB International.
- Darcy, S., & Dickson, T. J. (2009). A whole-of-life approach to tourism: The case for accessible tourism experiences. *Journal of Hospitality and Tourism Management*, 16(1), 32–44. <https://doi.org/10.1375/jhtm.16.1.32>
- González, F. (2017). *Políticas públicas y desarrollo turístico: Instrumentos para la gestión sostenible*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- González, F., Pérez, M., & Rodríguez, J. (2022). *Producción científica en América Latina:*

Análisis bibliométrico de la investigación entre 2010 y 2021. Revista Latinoamericana de Investigación Científica, 3(2), 104–126.
<https://revistasvip.up.ac.pa/index.php/rea/article/view/6376>

González, M. (2011). *Turismo: una construcción social. Aproximaciones teóricas y empíricas.* México: Trillas.

Hernández, J. (2004). Turismo e importaciones: una aproximación al análisis de sus efectos económicos. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

INEC. (2018). Encuesta Nacional de discapacidad. mesocialenadis2018-01_2.pdf

Jafari, J. (1994). The Sociocultural research on tourism: A review. *Annals of Tourism Research*. Pág, 273–291.

Jurado, J. (2014). *Turismo accesible: Retos y perspectivas para la inclusión.* Madrid: Editorial Síntesis.

Korstanje, M. E. (2014). Re-visiting Jafari's advocacy platform in tourism: The case for the instrumentalist platform. *Tourism Analysis*, 19(2), 227–232.
<https://doi.org/10.3727/108354214X13927625340209>

Asamblea Nacional de la República de Panamá. (1999). *Ley 42 de 27 de agosto de 1999, reformada por la Ley 15 de 2016, de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.* <https://www.asamblea.gob.pa>

Asamblea Nacional de la República de Panamá. (2007). *Ley 15 Ley que crea la Secretaría Nacional de Discapacidad.* <https://Ley-No.-23-de-28-de-junio-de-2007-que-crea-la-Secretaría-Nacional-de-Discapacidad.pdf>

Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.* Nueva York: Naciones Unidas.
Recuperado de <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>

Organización Mundial del Turismo (OMT). (2013). *Guía para la gestión del turismo accesible.* Madrid: OMT

Pinassi, C., & Ercolani, P. (2017). El espacio turístico: un abordaje geográfico. *Estudios y Perspectivas en Turismo*, 26(4), 935–955.

República de Panamá. Asamblea Nacional. (1972, reformada en 2004). *Constitución Política de la República de Panamá.* Gaceta Oficial.

UNWTO, (2015). Manual sobre Turismo Accesible para Todos: Principios, herramientas y

buenas prácticas. <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284416547>

Urry, J. (2001). *The tourist gaze: Leisure and travel in contemporary societies* (2nd ed.). London: Sage.

Vásquez, L. E. (2022, 11 de marzo). *Canal de Panamá, pilar del turismo en Panamá*. El Faro del Canal. Recuperado de <https://elfarodelcanal.com/canal-de-panama-pilar-del-turismo-en-panama/>

World Tourism Organization. (2014). *Global report on accessible tourism: Enhancing the competitiveness of destinations* (UNWTO Publication). Madrid, Spain: UNWTO. <https://doi.org/10.18111/9789284416221>